

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

RICARDO OMAR MEHAUD

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo Dra. María Laura Aguaya, secretaria a cargo de la autorizante se hace saber que en autos SCALARANDI NÉSTOR HUGO (CUIT N° 20-10570438-1) s/Su Propia Quiebra, Expte N° 491/2001, según proveídos del 22/07/11 y auto N° 1042 del 29/07/11. 1) Se ha ordenado la venta por licitación con garantía y mejoramiento de oferta, que tendrá a cargo el Martillero Ricardo Omar Mehaud (Cuit N° 20-10063466-0 - Matrícula 614): de los Inmuebles situados 1° de Orden: 100% del ubicado calle Santa Fe N° 860 de Las Rosas (S.F.) y 2° de Orden: 50% del ubicado en calle Las Heras N° 347 de Las Rosas (S.F.), a saber: Primero de Orden: del inmueble en 100% del fallido que se describe: "Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, y adherido al suelo con la casa habitación en el edificada, situada en la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe que es el designado con el número "Tres A" de la manzana número cincuenta y seis en el plano de mensura y subdivisión registrado bajo el N° 67.659 del año 1971, confeccionado en Setiembre del mismo año por el Agrimensor Hugo R. Fernández ubicado en la calle Santa Fe entre las calles Entre Ríos y España, a los tres metros dos centímetros de la calle España hacia el Sud-Oeste, que mide 8,00 m de frente al Oeste Sud-Oeste, lindando con la calle Santa Fe; 21,60m. en el lado Sud-Oeste, 15,16 m en el lado Oeste, lindando los dos últimos rumbos con el lote número dos del plano número 6644 del año 1971, 5,00 m en su lado Sud lindando con Julio Duranti y otros, 20,90 m en el lado Este, lindando con parte del lote Cinco a) del mismo plano; desde el extremo Norte del lado Este sigue hacia vuelve al Oeste con 5,75 m. desde este punto continua hacia el Norte con 6,10 m. desde este punto prosigue hacia el Oeste con 2,96 m. y desde este último punto prosigue hacia el Oeste Sud-Oeste son 7,11 m. hasta dar con la calle Santa Fe, lindando los seis últimos rumbos con el lote Cuatro a) y parte Cinco a) del mismo plano cerrando la figura con una superficie de 248,34 m2". Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo nota dominial al Tomo 139 Folio 308 N° 196900 Departamento Belgrano. Informe del Registro General de la propiedad Certificado "C" N° 130463 - O de fecha 16/05/11 a saber: Dominio: Titularidad del fallido. Embargo: No registra.-Hipoteca: Tomo 434 A Folio 172 N° 277783 Acreedor Banco de Santa Fe SAPEM Importe \$ 13.500,00= Fecha de inscripción 14/10/1994. Condición de venta: Importe base Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00). Segundo de Orden: el 50% a nombre del fallido que se describe catastralmente: En menor área: "la mitad indivisa de un lote de terreno Lote "1" de la manzana Doce, según plano N° 101864/1979, siendo sus medidas 11,00 m de frente al Norte por 54,00 m de fondo, encierra una superficie de 594,00 m2. linda al Norte con calle Las Heras, al Este con Lote "2" del mismo plano, al Oeste con Suc. de Pedro A. Bertaina y al Sur con Nicomedes M de Suárez y pertenece a la mayo área por titulo: "Una fracción de terreno, con lo edificado, clavado, plantado, situada en el pueblo de Las Lomas, inmediato a la estación Las Rosas, del Departamento Belgrano, de esta Provincia, formada por parte de los lotes designados, en el plano oficial de dicho pueblo, con los números diez, once y doce de la manzana número Doce, ubicada en la calle Las Heras, entre las calles San Lorenzo y Sarmiento, a los 36,00 m de esta última en dirección al Oeste, que mide 18,00 m de frente al Norte, por 54,00 m de fondo, encerrando una superficie total de 972,00 m2. dentro de los linderos siguientes, al Norte con la calle Las Heras, al este con el resto de los lotes números diez, once y doce de los Sres. Miguel Conti Odette y María Conti, al Oeste con el lote número nueve hoy de don Blás Segna y al Sud con el lote número tres hoy de Mansilla Hermanos". Se encuentra inscripto bajo nota dominial en el Registro General de la Propiedad al Tomo 80 Folio 265 N° 111289 Departamento Belgrano. Transferido declaratoria de Herederos al Tomo 421 Folio 165 N° 312821. De registro General de la Propiedad: Informe Registro General de la Propiedad: Certificado "C" N° 138854 - O del 13/06/11: Dominio Titularidad 50% a nombre del fallido en autos. Embargos: No registra.- Hipoteca: 1) Al tomo 409 A Folio 186 N° 263497 acreedor Banco de la Nación Argentina inscripta en fecha 02/12/1992 por \$ 10.000,00. Escritura N° 89 del 23/11/1992 por Escribano Víctor Medici (Reg N° 146) Las Rosas.- Condición de venta: Importe base Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00). Inhibición: 1) Tomo 11 IC Folio 1028 N° 398877 orden de este Juzgado y para estos autos, sin monto del 11/10/01. B) A fin de dar conocimiento de la venta publica por licitación. Publicidad: por término de cinco días en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe (sin cargo), y edicto aviso en Diario Estrella de la Mañana de Cañada de Gómez. C) Procedimiento: 1) Se recibirán las ofertas en este Juzgadote Primera Instancia CCL 2ª Nominación Distrito N° 6 sito en Bv. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez, en sobre cerrados, con identificación precisa del oferente, domicilio real, con patrocinio letrado de este foro, y especial constituido dentro de la jurisdicción de este Tribunal, se deberá indicar profesión, edad, estado civil, tipo y número de documento y constancia de inscripción ante la AFIP, tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia autentica de contrato social y/o estatutos y de los documentos pertinentes que acrediten la representatividad del firmante (Art. 205 inc. 5° LN 24.522), a los que se le asignaran números correlativos en el orden que fueran presentados en mesa de entrada del Juzgado, hasta el día 06 de Setiembre de 2011 a las 12.45 hs: (Si este fuese feriado o inhábil será el inmediato anterior hábil). 2) Cada sobre deberá contener la oferta de compra y la constancia de haber efectivizado el depósito en Cuenta Judicial en Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Cañada de Gómez a nombre de estos autos y Juzgado de 10% del importe de las respectivas bases es decir \$ 19.000,00 y \$ 6.000,00, respectivamente, como garantía de mantenimiento de ofertas. Se dará preferencia de mejoramiento por propuesta que tenga asignado número de orden de cargo menor a mayor. 3) Designar como fecha de audiencia de apertura de sobre y mejoramiento, en el Juzgado de Primera Instancia CCF Circuito N° 23 de Las Rosas sito en calle San Martín N° 269, para el día 08 de Setiembre de 2011 a partir de 10:00 horas, para proceder por Secretaría a la apertura de sobres y lectura de

las ofertas con presencia de los oferentes (Dejando constancia que la sola presentación de las ofertas implica la aceptación de la base y las condiciones generales), S.S., actuaría, sindicatura, apoderado de sindicatura y enajenador. 4) A continuación en audiencia, los oferentes podrán formular sucesivas e ilimitadas mejoras de oferta, por parte de todos los oferentes que asistan en orden de número de cargo asignado a cada uno, por fecha y hora de presentación, tanto para el Primero o Segundo de Orden. 5) Condición para el mejoramiento de oferta en audiencia, deben ser superiores a Pesos cinco mil (\$ 5.000,00). 6) En caso de que alguno de los presentantes no haga mejoramiento de oferta a su turno de rueda. Perderá posibilidad de reintentarlo en la próxima rueda. 7) Se adjudicara, a quien ofrezca el precio mas alto, se dará por cerrada la puja una vez que hubieran pasado cinco minutos desde la última mejora sin que otro interesados hubiera ofrecido un precio mayor. 8) Los que resulte la mejor oferta de cada bien de la fallida, deberá abonar en el acto 20% del precio alcanzado y 3% en concepto de comisión en dinero efectivo y/o cheque certificado, haciendo constar en acta la cual servirá de suficiente recibo de pago. 9) Hacer saber a los oferentes que las garantías efectivizadas por cada uno, en cuenta judicial de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., se retendrán la penúltima mejor oferta, hasta que se haga integro el saldo de compra quien resulte adjudicado y mantendrán plena vigencia hasta que el que resulte adjudicado abone el saldo de la compra una vez notificada la resolución de la aprobación de venta, manteniéndose hasta la fecha en que deba dictarse esa resolución como oferta irrevocable, el resto de las garantías de oferta se liberaran solicitando en autos en Juzgado de tramite. Incumplimiento saldo de precio a efectos de que el adjudicado incumpla con el depósito de saldo de precio se adjudicará a la segunda mejor oferta en reemplazo del adjudicado originario, perdiendo la suma abonada a favor de la quiebra, y si el segundo no depositará perderá a favor de la quiebra la garantía de oferta, quedando la licitación desierta. 10) Tributos: nacionales, provinciales, municipales son a cargo de los adquirentes posterior al auto de quiebra N° 146 de fecha 14 de Junio de 2001. 11) Saldo de precio: el que resultado adjudicado en la venta, deberá depositar el saldo de precio una vez notificada la aprobación judicial de la venta por parte del Tribunal, en Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Cañada de Gómez, a la orden de este juzgado y autos, bajo apercibimiento de tener por decaída la oferta, con perdida de las cantidades entregadas en deposito de garantía dentro del término de cinco (05) días, de no efectivizarse el saldo dentro de los término fijados perderá el derecho y la sumas abonadas a favor de la quiebra, 13) Gastos: La totalidad que demanda la transferencia de los dominios de los inmuebles, como eventuales, impuestos, cargas fiscales y/o IVA si correspondiera, honorarios profesionales y/o notariales generados de las trasferencias, actualización de planos de mensura y cualquier otro creado y/o a crearse hasta su efectivo pago deberá ser abonado por el adquirente y la comisión del martillero interviniente, será a cargo de quien resulte adjudicado. 14) Ocupación: el inmueble 1° de Orden: se vende con la condición de desocupable según cláusula décimo primera de Escritura de Hipoteca. 2° de Orden: Desocupado. 16) Acreedor Hipotecario: De asistir el o los acreedor hipotecario a defender sus acreencias, regirá también las mismas condiciones generales de realización. 17) Los título de escrituras de hipotecas de los inmuebles según Art. 515 de CPCC, servirán para la misma, pudiendo los interesados revisar los mismos no admitiendo recamo por falta o insuficiencia de los mismos. No se acepta compra en comisión Art. 3936 Inc. y Código Civil ni su ulterior cesión de los derechos emergente del acto de venta. Dejando constancia que la transferencia de dominio se deberá perfeccionar únicamente por Escribano Público. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Pliegos de licitación: En juzgado de tramite y Oficina del Martillero Bv. Centenario N° 1164 de Cañada de Gómez 03471 422987. Canadá de Gómez, 04 de Agosto de 2011. Mariano J. Navarro, secretario.

S/C 141523 Ago 12 Ago 18

POR

OSVALDO EMILIO MANARESI

Por disposición Sr. Juez 1ra. Instancia CCL 2da. Nominación Distrito N° 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados Municipalidad de Cañada de Gómez c/Otros (CUIL 20-07874511-9) s/Apremio Fiscal, Expte. N° 802/07, se dispuso que Martillero Osvaldo Emilio Manaresi (Cuit 20-12.004.243-3), proceda a vender según proveído de fecha 18/07/11 y Resolución N° 1047 del 01/08/2011, en publica subasta en hall Central de Tribunales sito en Bv. Balcarce N° 999, el día 31 de Agosto de 2011, a partir de 15:00 horas, por la única base de \$ 2.037,80, y en el supuesto de persistir la falta de oferta se retira de venta el inmueble situado en calle Libertad N° 460 entre la de Bolívar y Rawson de esta Ciudad, que se describe catastralmente: Un lote de terreno, situado en la Ciudad de Cañada de Gómez, la cual forma la mitad Norte del lote que se designa con el N° 17 del plano particular del vendedor de la manzana N° 61, al sud de las vías férreas, empezando su ubicación a los 50,00 m. de la esquina formada por las calles Libertad y Bolívar (antes Alvear), hacía el Norte, compuesto de 10,00 m. de frente al Oeste por 58,95 m. de fondo, lindando al Oeste con la calle Libertad, al este con parte de los lotes 20 y 19, al Sud con otra mitad del mismo lote 17 y al Norte con el lote 18, todo de la misma manzana y plano". Se encuentra inscripta en Registro General de la Propiedad bajo nota dominial al Tomo 34 Folio 30v N° 3957 Departamento Iriondo Partida Impuesto inmobiliario: 14-10-04-186147/0000-1. Registro Gral. de Propiedad, certificado "C" N° 126503-0 del 02/05/11. Dominio: titularidad a nombre de la demandada. Embargo: 1) Al Tomo 119 E Folio 5191 N° 393139 Orden este Juzgado y para estos autos por \$ 6.308,17 del 08/11/10 Hipoteca e Inhibiciones: No registra. Constatación: mediante mandamiento N° 91, Lote de terreno baldío, desocupado mas detalles en acta a fs. 84. Informes de práctica revisar en autos sobre estados de deudas fs 47 a 71, título del inmueble fs. 76/77, para revisar por Secretaría los interesados, por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna índole por falta o insuficiencia de los mismos. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 25% a cuenta de precio mas IVA sin correspondiere, y el 3% o mínimo de Ley de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo dentro de los cinco días de notificada la judicial aprobación de la subasta en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales por TGIU posterior al 07/2007 de presente demanda y/u otro concepto y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los

que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los servicios y/o impuestos a vencer y/o crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, actualización de planos de mensura y subdivisión si correspondiere, honorarios profesionales y/o notariales generados de la transferencia, cargas fiscales, sellados y cualquier otro gasto o tributo. De ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha establecidas se efectuara la/subasta la subasta el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Establécese que la transferencia se rea/zara únicamente por Escritura Pública. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe (sin cargo Art. 233 Código Fiscal), no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero. Cañada de Gómez, 03 de Agosto de 2011. Mariano Jesús Navarro, secretario.

S/C 141519 Ago 12 Ago 16

POR

OSVALDO EMILIO MANARESI

Por disposición Sr. Juez 1ra. Instancia CCL 2da. Nominación Distrito N° 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados: Municipalidad de Cañada de Gómez c/Otros (CUIL 27-01058329-8) s/Apremio Fiscal, Expte. N° 697/07, se dispuso que Martillero Osvaldo Emilio Manaresi (Cuit 20-12.004.243-3), proceda a vender según proveído de fecha 18/07/11 y Resolución N° 1048 del 01/08/2011, en publica subasta en hall Central de Tribunales sito en Bv. Balcarce N° 999, el día 07 de Setiembre de 2011, a partir de 15:00 horas, por la única base de \$ 3.277,95, y en el supuesto de persistir la falta de oferta se retira de venta, el inmueble situado en calle Bolívar s/n entre las calles Rosario y Venezuela de esta Ciudad, que se describe catastralmente: "Un lote de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, situado en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, en la manzana número cincuenta y nueve, al Sud de las vías Férreas, el que de acuerdo al plano de subdivisión archivado en el Registro respectivo bajo número 10.999 del Año 1928, se designa con el número doce, estando ubicado a los treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros hacia el Oeste de la esquina formada portas calles Bolívar y Venezuela, se compone de quince metros de frente al Sud, por cuarenta metros de fondo, encierra una superficie total de seiscientos metros cuadrados; lindando: al Sud, con calle Bolívar; al Este, con el lote número once: al Norte, con parte del lote número nueve, y al Oeste, con el lote número trece; todos de la misma manzana y planos citados." Se encuentra inscripto bajo nota dominial en Registro General de Propiedad al Tomo 188 Folio 417, Número 159.794 Departamento Iriondo. Partida Inmobiliario N° 141004-186178/0000-1. Registro Gral. de Propiedad, certificado "C" N° 126504-0 del 02/05/11: Dominio: titularidad a nombre de la demandada en autos. Embargo: 1) Al tomo 120 E Folio 1268 N° 325406 Orden este Juzgado y para estos autos por \$ 9.761,04= del 11/04/11. Hipoteca e Inhibiciones: No registra. Constatación: mediante mandamiento N° 1035 Lote de terreno baldío, desocupado mas detalles en acta a fs. 111. Informes de práctica revisar en autos sobre estados de deudas fs. 55 a 95, título del inmueble fs. 101/104, para revisar por Secretaría los interesados, por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna índole por falta o insuficiencia de los mismos. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 25% a cuenta de precio más I.V.A. sin correspondiere, y el 3% mínimo de Ley de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo dentro de los cinco días de notificada la judicial aprobación de la subasta en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales por TGIU posterior al 07/2007 de presente demanda y/u otro concepto y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los servicios y/o impuestos a vencer y/o crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, actualización de planos de mensura y subdivisión si correspondiere, honorarios profesionales y/o notariales generados de la transferencia, cargas fiscales, sellados y cualquier otro gasto o tributo. De ser feriado ó inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha establecidas se efectuará la subasta la subasta el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Establécese que la transferencia e realizará únicamente por Escritura Pública. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe (sin cargo Art. 233 Código Fiscal), no aceptado reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o martillero. Cañada de Gómez, 03 de Agosto de 2011. Mariano Jesús Navarro, secretario.

S/C 141517 Ago 12 Ago 16

POR

MIRTHA A. CABULLO

Por disposición Sr. Juez 1ra. Instancia CCL Primera Nominación Distrito N° 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados Banegas Adoraliza c/Otro (CUIT 20-06186642-7) s/División de Condominio, Expte. N° 382/2004, se dispuso la Martillera Mirtha A. Cabullo (Cuit 27-05172273-1), proceda a vender en pública subasta en Juzgado Comunal de Las Parejas, sito en calle 17 N° 689, el día 01 de Setiembre de 2011, a partir de 10:00 horas, según proveído de fecha 06/06/11 y resolución N° 1052 del 28/07/11, el inmueble situado en calle 24 N° 856 de Las Parejas: Por la base de \$ 150.000,00 al no haber posturas se retira de venta

el que se describe en forma catastral: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, situada en el Pueblo Elisa, Estación las Parejas, hoy Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, de esta Provincia, designada con el número veintiuno, de la manzana letra "H" del ensanche del citado pueblo, en el plano del Agrimensor Nacional don Agustín N. Repetto, archivado en el registro General bajo el N° 18.452 del Año 1942, ubicado a los 45,00 m. de la esquina formada por las calles Armstrong (Hoy Avda. 17) y Benitz, (hoy calle 24) hacía el Sud-Este, compuesto de 12,50 m. de frente a calle Benitz (hoy calle 24), por 50,00 m. de fondo, lo que encierra una superficie total de 625,00 m2.; lindando por el Sud-Oeste, con la calle Benitz (hoy calle 24), por el Nord-Oeste en parte con el lote número veinte y dos y en parte con fondos del lote número tres y parte del número cuatro: al Nord-Este, con fondos del lote número nueve y al Sud-Este, con el lote número veinte, todos de la misma manzana". Se encuentra inscripto en Registro General de la Propiedad bajo nota dominial al Tomo 158 Folio 57 N° 23066.6 Departamento Belgrano. Partida Impuesto Inmobiliario N° 13 03 00 - 178433/0000 - 5. De Registro Gral. de la Propiedad N° 130461-0 del 15/05/2011 informa lo siguiente: Dominio: titularidad a nombre de actora y demandada en partes iguales. Embargo: 1) Tomo 119 E Folio 3085 N° 356903 Orden de este Juzgado para los autos Banegas Adoraliza c/Otro s/Medida cautela - Embargo, Expte. N° 980/2005, por \$ 10.000,00 del 22/07/2010 (Nota anterior Tomo 114 E Folio 7998 N° 385927 del 12/10/2005). Hipoteca e Inhibición: No registra. Informes de práctica sobre estados de deudas de fs. 109 a 126, Constatación fs. 132: viviendas detalles en acta, ocupación según constancia de autos, desocupable Art. 504 de CPCC. Se encuentran glosados en autos títulos de escritura fs. 5 a 7 por lo que el comprador deberá conformarse con lo existente, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% a cuenta de precio, más I.V.A. si correspondiere, más el 3% de comisión, todo en dinero efectivo en pesos y/o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercebimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago creados y/o a crearse hasta su efectivo pago, transferencia de titularidad y/o impuestos que la afectaren, honorarios profesionales y/u notariales, actualización de plano de mensura, todo será a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. No se acepta compra en comisión, ni ulterior cesión de acta (Art. 3936 inc. c) C.C.) La transferencia de dominio deberá realizarse mediante Escribano público. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaria de este Juzgado y/o Martillera Bv. Centenario N° 1164. Cañada de Gómez, 05 de Agosto de 2011. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 182,50 141803 Ago 12 Ago 16
